ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 30		
Hora: 4 p.m.	**Fecha:** 09 de julio de 2025	
Lugar:	Reunión Presencial – Sala de Juntas	
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico	
Proceso:	Proceso de apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)	
Objetivo:	• ANALIZAR Y APROBAR SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA- JARDIN COMUNITARIO SEMILLITAS DE PAZ. EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA.	

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20. del Manual de Contratación vigente, el Grupo Jurídico procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional, con el fin de llevara cabo la sesión No.30

Miembros permanentes con voz y con voto

- Directora Encargada Regional Cauca – Amparo Mosquera Angulo
- Coordinadora Grupo Financiero – Sandra Milena Galindo Diaz
- Coordinadora Grupo Jurídico – Ingrid Villamil Wübbolt

Invitados con voz, pero sin voto

- Manuel Jesús Barragán Dorado - Coordinador Grupo Administrativo
- Nury Dangelly Mompothes Gómez-Abogada Contratista Grupo Jurídico
- Marvin Darwin Martinez- Ingeniero Contratista- Grupo Administrativo
- Blanca Lucero Romo Muñoz- Profesional Universitario Grupo Jurídico.

Agenda:

- Verificación del Quórum del Comité
- Nombramiento de secretaría técnica del comité, de acuerdo con el manual de contratación vigente.
- Análisis y aprobación suscripción Convenio interadministrativo con el municipio de Florencia Cauca- Jardín Comunitario “Semillitas De Paz”. En el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia.
- Proposiciones y varios
- Decisiones

PÚBLICA

APERTURA DE LA SESIÓN

La Doctora Amparo Mosquera Angulo en calidad de Directora Encargada de la Regional Cauca, da un saludo de bienvenida, a los asistentes y se hace apertura oficial del comité.

Desarrollo:

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20. del Manual de Contratación vigente, el Grupo Jurídico procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional, con el fin de llevar a cabo la sesión.

- **Verificación del Quórum.**

 Se da inicio al comité de contratación con la verificación del quorum dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20. del Manual de Contratación vigente del ICBF, encontrándose como asistentes: la doctora AMPARO MOSQUERA ANGULO, Directora encargada de la Regional Cauca, SANDRA MILENA GALINDO DIAZ, Coordinadora del Grupo Financiero y la Dra. INGRID VILLAMIL WÜBBOLT Coordinadora del Grupo Jurídico, y como invitadas la Dra. NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ, Abogada del Grupo Juridico de la Regional Cauca, MANUEL JESUS BARRAGAN DORADO Coordinador del Grupo Administrativo, y BLANCA LUCERO ROMO MUÑOZ, Profesional Universitario Grupo Jurídico.

- **Nombramiento de Secretaria Técnica del Comité De Contratación**

La Directora Regional procede a designar como Secretaría Técnica del Comité de Contratación Regional a la profesional BLANCA LUCERO ROMO MUÑOZ, quien acepta esta designación.

- **ANÁLISIS Y APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA- JARDÍN COMUNITARIO "SEMILLITAS DE PAZ". EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA.**

.

Interviene la Dra. Amparo Mosquera- Directora (E.) Regional, expone: De conformidad con orientaciones de la Directora del ICBF Sede Nacional, y ante los principios de corresponsabilidad y sinergia entre entidades del estado, se hace necesario la suscripción de un convenio interadministrativo con el municipio de Florencia Cauca, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Como funciones adicionales del ICBF, como ente rector y articulador del Sistema Nacional Bienestar Familiar, dadas por la Ley 1804 de 2016, y materializadas a través de los distintos contratos y/o convenios que se suscriben con diferentes personas jurídicas privadas y públicas, el Artículo 19 consagra las Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006".

Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde: a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de

la RIA; b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.

De acuerdo con los fundamentos constitucionales y legales anteriormente expuestos, se propone la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Florencia – Cauca, que permita materializar los objetivos y funciones del ICBF con sentido de corresponsabilidad con el Municipio, quien aporta en esta ocasión su infraestructura para garantizar una mejor prestación del servicio de Bienestar Familiar, sin que las líneas de este convenio se reduzcan a esto y a futura puedan las partes concertar aumentar los aportes de las partes que apunten al objetivo propuesto.

En virtud de lo anterior y ante la necesidad de tener un servicio óptimo dentro de la zona georreferenciada del municipio de Florencia Cauca, se ha concluido que el Municipio cuenta con bienes inmuebles que poseen espacios adecuados para la prestación del Servicio de Bienestar Familiar, en los cuales es viable la prestación del servicio de la operación para la modalidad Primera Infancia. Adelantar la prestación del servicio de bienestar familiar en un predio de propiedad del municipio de Florencia permite la generación de sinergias y articulaciones en beneficio de la población beneficiaria de los servicios de las dos entidades, ya que facilita la articulación de los programas del municipio con la oferta del ICBF, dando aplicación así al principio de colaboración administrativa anteriormente mencionado.

Conscientes de esta responsabilidad, la Administración Municipal financia y lidera proyectos de inversión que contribuyan al mejoramiento de los ambientes de atención a la primera infancia, como es el caso del Jardín Comunitario Semillitas de Paz, el municipio de Florencia Cauca, es propietario de un bien inmueble ubicado en su cabecera municipal, identificado con Matrícula Inmobiliaria **128-16372** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo Cauca, ubicado en la vía Florencia - Higuerones, el cual cuenta con una construcción que fue destinada a la prestación del servicio del **JARDÍN COMUNITARIO** "**SEMILLITAS DE PAZ.**

La planta física del hogar presenta afectaciones considerables en su cubierta y techo, producto del deterioro acumulado por el paso del tiempo y la falta de intervenciones estructurales permanentes. A pesar de algunas acciones correctivas temporales, estas han resultado insuficientes, ya que la estructura de soporte —compuesta principalmente por perfiles en madera y riostras en mal estado— no cumple con los estándares de seguridad requeridos. La cubierta de teja de barro, deteriorada y agrietada en su mayoría, representa una sobrecarga estructural con alto riesgo de colapso. Esta situación ha generado filtraciones constantes, presencia de humedad y goteras, que comprometen no solo la infraestructura, sino también la salud de los niños, el personal docente y de apoyo.

Frente a esta situación, resulta fundamental aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Florencia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el fin de garantizar la continuidad, calidad y dignidad de la atención integral a los niños y niñas beneficiarios. Esta articulación institucional permite avanzar en el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política y en las leyes nacionales que priorizan a la primera infancia como sujeto de especial protección.

En ese sentido, aunar esfuerzos mediante este convenio permitirá que el ICBF aporte los materiales requeridos para la adecuación y el municipio destine los recursos necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo mano de obra calificada. Esta alianza interinstitucional se enmarca en las obligaciones legales que tienen ambas entidades con la niñez y en la responsabilidad ética y social de brindarles una atención que dignifique su infancia y siente las bases para una vida plena.

Por lo anterior, se hace el estudio jurídico del inmueble de las siguientes características: **INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 128-16372 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PATIA EL BORDO, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 38 MTS CON ANGEL NAVIA. SUR: EN 66 MTS. CON CELIMO MASIAS Y VIVERO MUNICIPAL; ORIENTE: EN 50 MTS. CN**

CARRETERA FLORENCIA HIGUERONES; OCCIDENTE: EN 37 MTS. CON EL MPIO; se procedió a verificar las condiciones jurídicas, en este sentido, se tiene que:

- Verificado el certificado de Tradición y Libertad del inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. **128-16372**, se logra constatar que el bien se encuentra libre de gravámenes, limitaciones o afectaciones que impidan el negocio jurídico.
- El propietario actual del inmueble es el Municipio de Florencia Cauca, tal y como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad.
- Del estudio anterior, se desprende entonces que no existe impedimento legal alguno para suscribir el convenio interadministrativo.

Así las cosas, y de conformidad con el procedimiento dispuesto por la Entidad para los procesos de convenios interadministrativos, se solicitó la elaboración de un Estudio de Sector con el fin de contar con las cotizaciones para adecuaciones en el inmueble donde se presta el servicio de primera infancia- Jardín Comunitario "Semillitas de Paz".

El término del Convenio interadministrativo será de cinco (5) años, Sin embargo, el plazo que tendrán las partes para la ejecución de las actividades de adecuación y mantenimiento del jardín agrupado "Semillitas de Paz" será hasta el 31 de diciembre de 2025. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos jurídicos de perfeccionamiento del convenio.

- El valor del aporte del ICBF será en especie y se estima en una suma equivalente a **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 79.000.000) M/CTE.** El aporte corresponde al suministro de de materiales y/o insumos de ferretería destinados para las adecuaciones y mantenimiento del JARDIN COMUNITARIO SEMILLITAS DE PAZ.
- El valor del aporte del MUNICIPIO será en especie y se estima en una suma equivalente a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE.** El aporte corresponde a mano de obra para la ejecución de actividades de adecuación y mantenimiento de la sede del Jardín Comunitario Semillitas de Paz.

Decisiones:

DECISIÓN DEL COMITÉ	APROBADO: SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERADMININSTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA.
VOTACIÓN	Coordinación Financiera: Concepto favorable Dirección Regional: Concepto favorable Coordinación Jurídica: Concepto favorable

Los miembros del comité aprueban la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA- JARDIN COMUNITARIO SEMILLITAS DE PAZ. EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Enviar el acta para firmas	*Ingrid Villamil Wübbolt/Coordinadora Grupo Juridico*	*10/07/2025*

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Amparo Mosquera Angulo	Directora Regional Encargada	ICBF	

Sandra Milena Galindo	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF	Sandra Galindo
Ingrid Villamil Wübbolt	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	Ingrid Villamil Plt
Blanca Lucero Romo Muñoz	Secretaria Técnica Comité del Comité de Contratación- Profesional Universitario Grupo Jurídico	ICBF	
Manuel Jesús Barragán Dorado	Coordinador del Grupo Administrativo	ICBF	
Nury Dangelly Mompothes Gómez	Abogada Grupo Jurídico	ICBF	
Marvin Darwin Martinez	Ingeniero- Grupo Administrativo	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	NA	NA	NA
Colaborador que elabora el acta:	Ingrid Villamil Wübbolt-Nury Dangelly Mompothes Gómez/Grupo Jurídico		

PÚBLICA